

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del dieciséis de diciembre del dos mil diecinueve, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. OIR19-112** por parte de [REDACTED], con El Documento Único de Identidad número: [REDACTED]; vía **Portal de Transparencia**, de la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Instituto el veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, para ser entregada el diez de diciembre y ampliando la entrega de la información a cinco días adicionales, siendo la nueva fecha diecisiete de diciembre y considerando que la solicitud NO se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

ENTREGAR mediante la asignación en **OIR19-112**, el requerimiento de información **1)** "Protocolo de actuación en casos que NNA se fugen o deserten de los Centros de Acogida o Centros de Protección." **2)** "Protocolo de atención inmediata para NNA que ingresan bajo la medida de acogimiento de emergencia institucional, **3)** "Protocolo de atención o actuación en caso de peleas o riñas entre NNA que se encuentran bajo medida de acogimiento de emergencia o acogimiento institucional, **4)** "Protocolo de atención y actuación en caso de abuso sexual dentro de los Centros de Acogida. 4-Requisitos de ingreso de una NNA a un Centro de Acogida o Protección." Las cuales se detallan en los documentos anexos: "*ITR CA 004 Acciones ante abandono del centro de Acogimiento*", "*PRD CA 004 Ingre Ejec acogi Emerg*", "*PRD.CA.001 Abordaje psico Anexo Intervención en Crisis*", "*PRD.CA.002 Aborda psic CA1 APROBADO Y VIGENTE*", "*PRD.CA.005 Acciones por vulneracion de Derechos a NNA*", "*RESPUESTA OIR19-112*" en el cual se detallan los items señalados.

NOTIFIQUESE la siguiente resolución a dieciséis días del mes de diciembre del dos mil diecinueve a través del medio solicitado: **Digital**.

ARCHIVESE,



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

